



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO

LIMA, OCTUBRE 2022

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023		
	PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO	Página	1 de 18

ÍNDICE

SECCIÓN 1. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES	2
A. VISION DEL PAIS	2
B. MISIÓN.....	3
C. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	3
1. OEI.01 Incrementar la resolución oportuna de casos fiscales en beneficio de la sociedad.....	3
2. OEI.02 Fortalecer la función preventiva del Ministerio Público en el territorio nacional.	3
3. OEI.03 Ampliar el acceso a los servicios que brinda el Ministerio Público a la población. 4	
4. OEI.04 Fortalecer la Gestión Institucional del Ministerio Público.....	4
5. OEI.05 Garantizar la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el Ministerio Público.	4
D. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PIA 2019, 2020, 2021, 2022 y PROYECTO 2023.....	5
E. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PIA 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 POR PROGRAMAS PRESUPUESTALES	5
F. ANÁLISIS DE LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PRESUPUESTO 2019, 2020, 2021, 2022, PROYECTO 2023 Y SU PROGRAMACIÓN MULTIANUAL.....	7
G. ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ORIENTADOS A COMBATIR EL COVID 19.....	11
H. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2022 POR PROYECTO AL PRIMER SEMESTRE 2022.....	11
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	14

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023		
	PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO	Página	2 de 18

SECCIÓN 1. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

El Ministerio Público es un organismo autónomo y tiene como funciones principales la defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho, velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia. Asimismo, representa a la sociedad en los procesos judiciales, ejercita la acción penal de oficio o a petición de parte y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación.

Los fiscales cuentan con autonomía funcional, de manera que actúan independientemente en el ejercicio de sus atribuciones, las que desempeñarán según su propio criterio profesional y que de forma adecuada estimen de acuerdo con los fines de su institución.

La institución cuenta con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2025, instrumento de gestión que plantea Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) que tienen por finalidad entregar a la sociedad un servicio oportuno a través de los distritos fiscales a lo largo y ancho del territorio nacional.

El PEI 2021-2025 fue aprobado mediante Resolución N° 1093-2020-MP-FN y, modificado a través de la Resolución N° 908-2021-MP-FN, de fecha 25 de junio de 2021, a fin de articularlo con la transformación digital en el Estado y que considere las circunstancias señaladas en la Guía para el Planeamiento Institucional en su numeral 5.8 Modificación del PEI, literal b “Cambios en la política institucional”, para lo cual se ha incorporado un nuevo lineamiento de política y, además, se ha modificado la redacción de la AEI.04.05 “Servicios Tecnológicos implementados en la Entidad”, del Objetivo Estratégico OEI 04. En ese contexto, el PEI 2021-2025 modificado desarrolla diez lineamientos de política, los cuales son:

1. Fortalecer la lucha contra la delincuencia e impunidad a través del actuar fiscal eficiente y oportuno.
2. Impulsar la lucha contra la violencia y la desigualdad de género.
3. Fortalecer la lucha contra la corrupción y la criminalidad organizada.
4. Fortalecer y elevar el nivel de calidad de la implementación del Nuevo Código Procesal Penal a nivel nacional.
5. Promover la prevención del delito.
6. Reforzar la labor forense y pericial para el soporte exitoso en la investigación fiscal.
7. Impulsar la modernización de la gestión institucional
8. Preservar y respetar el medio ambiente.
9. Fortalecer la gestión del riesgo de desastres.
10. Impulsar la prestación y acceso de servicios digitales en la institución.

A. VISION DEL PAIS

Ser un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional.

Orgullosos de nuestra identidad, diversidad étnica, cultural y lingüística. Respetuosos de nuestra historia, patrimonio milenario, y protegiendo nuestro ambiente y su biodiversidad.

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023		
	PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO	Página	3 de 18

Estado constitucional unitario y descentralizado. Con accionar ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural.

Ser país con desarrollo inclusivo, en igualdad de oportunidades, competitivo y sostenible en todo el territorio, con condiciones para la erradicación de la pobreza extrema y aseguramiento del fortalecimiento de la familia.

B. MISIÓN

“Defender la legalidad y los intereses públicos tutelados por la ley, prevenir y perseguir el delito, representando a la sociedad y la ciudadanía en juicio, de manera eficaz y oportuna.¹”

C. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Considerando las funciones generales y específicas del Ministerio Público, y de la relación causal de los objetivos y acciones estratégicas sectoriales y mandatos normativos metodológicos, se han definido cinco (05) Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) para el mediano plazo 2021 – 2025; tres (03) OEI de tipo I, que se refieren a la población a la cual sirve la entidad, y cuyas condiciones se busca mejorar a través de la entrega y uso de los bienes o servicios provistos y dos (02) OEI de tipo II, que se refieren a las condiciones internas que la entidad, busca mejorar o fortalecer, como es el caso de la gestión administrativa del Ministerio Público, así como garantizar la implementación de la gestión del riesgo de desastres, respectivamente. En ese sentido, el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación tiene aprobado los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales:

1. OEI.01 Incrementar la resolución oportuna de casos fiscales en beneficio de la sociedad.

La celeridad procesal es un principio que forma parte del debido proceso, teniendo relevancia en las actividades procesales, a fin de que las diligencias judiciales propias de los órganos jurisdiccionales se realicen sin dilaciones injustificadas. Esto conducirá a una gestión moderna y efectiva, centrada en la optimización del tiempo para la resolución de conflictos.

En este contexto, el Ministerio Público aplicará acciones estratégicas que permitan mejorar los procesos judiciales, contar con personal eficaz para el correcto manejo y adecuación de despachos fiscales, debidamente implementados en sus distintas especialidades, de tal forma que los procesos se resuelvan y ejecuten en un tiempo oportuno en beneficio del justiciable.

2. OEI.02 Fortalecer la función preventiva del Ministerio Público en el territorio nacional.

El Ministerio Público, respondiendo a los nuevos desafíos de la sociedad, asume su rol en el fortalecimiento de las Fiscalías, desarrollando estrategias que conduzcan a cumplir con la función contenida en la Constitución: la prevención del delito, la lucha contra la delincuencia común en

¹ De acuerdo al rol central del Ministerio Público, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 052.

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023		
	PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO	Página	4 de 18

todas sus modalidades, así como, con la lucha de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, continuando en forma efectiva con la persecución del delito.

El desarrollo de la función de prevención del delito en el territorio nacional se enmarca en uno de los lineamientos de política del Ministerio Público. Tiene como finalidad enfrentar al delito desde la identificación de los factores de riesgo o causas que originan la comisión de infracciones a la ley penal, para la implementación de medidas desde un enfoque preventivo.

3. OEI.03 Ampliar el acceso a los servicios que brinda el Ministerio Público a la población.

El acceso a la justicia se define como “... *un principio básico del estado de derecho. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones...*”².

En el Perú, las personas encuentran diversas barreras, como las geográficas, económicas, lingüísticas, culturales, etc., que no permiten garantizar el pleno acceso al servicio de administración de justicia.

El acceso a la justicia, debe ser provisto de espacios públicos y mecanismos de apoyo para su atención e inclusión a la ciudadanía, a través de la implementación de nuevas fiscalías y unidades médicos legales, del incremento de las unidades de atención a víctimas y testigos, así como la implementación de líneas de acción en más distritos fiscales en el ámbito nacional.

4. OEI.04 Fortalecer la Gestión Institucional del Ministerio Público.

El fortalecimiento de la gestión institucional del Ministerio Público, está orientado a desarrollar actividades enmarcadas en los pilares de la política de modernización de la gestión pública, generando una cultura de cambio en la entidad, cuya finalidad es mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios de justicia.

Para su realización, es primordial impulsar la articulación estratégica, con las políticas de estado, el desarrollo de una gestión por procesos, la vinculación del gasto con productos y resultados, la búsqueda del personal idóneo y el desarrollo de sistemas acordes a las necesidades internas y externas de información.

5. OEI.05 Garantizar la implementación de la gestión del riesgo de desastres en el Ministerio Público.

Este objetivo estratégico, se orienta, según lo establecido en la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), a “identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumento de Gestión del Riesgo de Desastres”.

En consecuencia, el Ministerio Público al implementar la gestión interna del riesgo de desastres, podrá tomar decisiones oportunas, que permitan reducir el impacto de los riesgos asociados a peligros, así como organizar y distribuir las distintas tareas para la prevención de los riesgos

² En <https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/access-to-justice-and-rule-of-lawinstitutions/access-to-justice/>

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023		
	PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO	Página	5 de 18

asociados a peligros e identificación de vulnerabilidades, que pueden ser de índole diversa, de modo que se haga uso eficiente de los recursos económicos y humano para mantener el servicio fiscal efectivo.

D. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PIA 2019, 2020, 2021, 2022 y PROYECTO 2023

Entre el periodo 2019 al 2022, la variación más representativa se dio entre el 2019 y 2020 con un incremento de 20% en el PIA, mientras que para el 2022, se asignó un -4% respecto al periodo anterior, no obstante, a pesar del incremento de 12% para el 2023, se advierte un riesgo de desfinanciamiento en los gastos corrientes (pago del personal fiscal, CAS, entre otros requerimientos desfinanciados), y gastos de capital (proyectos de inversión priorizados en el PMI y continuidad de proyectos sin presupuesto asignado).

A nivel de Genérica de Gasto, en personal y obligaciones sociales existe un ligero incremento de 0.8%; en el caso de pensiones existe una disminución de 3.1%; en bienes y servicios existe un aumento de 7.1%; un aumento del 924.6% en temas relacionados a otros gastos; en tanto, en el caso de activos no financieros existe un incremento del 295.6%.

Cuadro N° 1: Distribución del Presupuesto por Categoría y Genérica de Gasto, periodo 2019 -2023
(En millones de soles)

Categoría y Genérica de Gasto	PIA 2019	PIA 2020	PIA 2021	PIA 2022	Proyecto 2023*	Variación 2022 - 2023 %
GASTOS CORRIENTES	1,993.07	2,424.67	2,445.64	2,412.31	2,482.05	3%
2.1 Personal y Oblig. Sociales	1,338.55	1,568.29	1,570.58	1,590.33	1,602.73	1%
2.2 Pensiones y Prest. Sociales	44.87	45.14	43.24	38.88	37.68	-3%
2.3 Bienes y Servicios	609.02	810.97	831.55	782.81	838.63	7%
2.5 Otros Gastos	0.63	0.28	0.28	0.29	3.01	925%
GASTOS DE CAPITAL	78.91	95.60	136.49	77.63	307.10	296%
2.6 Adquisiciones de Act. No Financieros	78.91	95.60	136.49	77.63	307.10	296%
PIA TOTAL S/	2,071.98	2,520.27	2,582.14	2,489.95	2,786.45	12%

* Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, publicado por el MEF en su página web
Fuente: SIAF Operaciones en Línea al 03 de setiembre del presente año fiscal

E. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL PIA 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 POR PROGRAMAS PRESUPUESTALES

El Pliego 022 Ministerio Público cuenta con tres (03) programas presupuestales programados para el año 2023, 0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal en el Ministerio Público con un presupuesto de S/ 1,657.3 millones, que representa el 22% de incremento respecto al PIA 2022, un nuevo programa presupuestal 0128: Reducción de la minería ilegal con un presupuesto de S/ 4.4 millones, nuevo para el Pliego, y el Programa Presupuestal Orientado a Resultados 1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer con un presupuesto de S/ 116.44 millones, que representa el 84% de incremento respecto al PIA 2022. El presupuesto asignado a los Programas Presupuestales en los cuales participa el Ministerio Público con respecto a su PIA a nivel pliego, se ha venido incrementando en forma progresiva, con un porcentaje de 31.5% en el año 2012 hasta el 62% en el año 2023.

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023		
	PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO	Página	6 de 18

Cabe indicar que, respecto del 2019, la Ley de Presupuesto incluyó los créditos presupuestarios para la continuidad del **Programa Presupuestal 0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal en el Ministerio Público**, los mismos que ascendieron a la suma de S/ 1,212,255,902 por toda fuente de financiamiento; mientras que, en el 2020, se incluyó los créditos presupuestarios para el **Programa Presupuestal 0080: Lucha contra la Violencia Familiar en el Ministerio Público**, por un valor de S/ 30,049,784 y para la continuidad del **Programa Presupuestal 0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal en el Ministerio Público**, por la suma de S/1,797,959,786, monto superior en un 48% respecto al monto aprobado en el PIA 2019.

En el periodo 2021, se contó con recursos adicionales para el financiamiento del Programa Presupuestal Orientado a Resultados 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia contra la Mujer, por S/. 690,677,772, mismo que tuvo un artículo específico en la Ley 310843, el numeral 22.5 que autorizó al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a transferir al Pliego Ministerio Público la suma S/.162,458,332,00 para la continuidad del Sistema Nacional de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y para su implementación en los Distritos Fiscales de Cusco, Junín y Lima Norte.

La Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2021, incluyó los créditos presupuestarios para la continuidad del Programa Presupuestal 0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal en el Ministerio Público, los mismos que ascendieron a la suma de S/ 1,524,606,809 por toda fuente de financiamiento, monto que resultó siendo inferior en un 15.2% respecto al monto aprobado en el PIA 2020 que fue de S/ 1,797,959,766. Cabe indicar que, esta asignación no incluyó los créditos presupuestarios para la sostenibilidad del Código Procesal Penal, en Lima Centro y Lima Sur primer tramo, en Lima Este segundo tramo, y en Lima Norte tercer tramo que fueron iniciados en el 2020.

En el 2022, el artículo 24.1 de la Ley N° 31365⁴ dispuso la asignación de recursos por S/ 412,033,643 para financiar la implementación Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar (SNEJ) . Asimismo, el numeral 24.3, dispone transferir al Ministerio Público la suma de S/ 63,191,586 para financiar la continuidad SNEJ, en los distritos judiciales de Arequipa, Áncash, Callao, Cusco, Junín, Lima Este, Lima Norte y Ventanilla.

En relación al **Programa Presupuestal 0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal**, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, asignó recursos de S/ 1,361,238,141, monto que resulta menor en un 10,7% respecto al monto aprobado en el PIA 2021 que fue de S/1,524,606,809 por toda fuente de financiamiento.

El proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2023 asigna recursos para el Pliego 022 Ministerio Público para el PPOR 1002 por la suma de S/116,438,253 para la continuidad del SNEJ en los distritos judiciales de Arequipa, Áncash, Callao, Cusco, Junín, Lima Este, Lima Norte y Ventanilla.

En el cuadro N° 2 se muestra la variación a nivel de programas presupuestales, en el cual se observa que el presupuesto 2023 para el **PP 086 Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal** representa un aumento de 22%; para el PPOR 1002 Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la

³ Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2021.

⁴ Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2022.

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023		
	PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO	Página	7 de 18

Mujer, un aumento significativo de 84%. Asimismo, se ha adicionado el PP 0128 Reducción de la Minería Ilegal con un monto de S/ 4,396,000.

Cuadro N° 2: Distribución del Presupuesto por Programa Presupuestal 2021- 2023
(En millones de soles)

Programa Presupuestal	PIA 2019	PIA 2020	PIA 2021	PIA 2022	Proyecto 2023*	Variación 2022 - 2023 (%)
0080 Lucha contra la violencia familiar	-	30.05	-	-	-	0%
0086: Mejora de los Servicios del Sistema de Justicia Penal	1,212.26	1,797.96	1,524.61	1,361.24	1,657.30	22%
0128 Reducción de la minería ilegal	-	-	-	-	4.40	100%
1002: Productos Específicos para Reducción de la Violencia Contra la Mujer	-	-	162.46	63.19	116.44	84%
PIA TOTAL S/	1,212.26	1,828.01	1,687.07	1,424.43	1,778.13	25%

* Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, publicado por el MEF en su página web
Fuente: SIAF Operaciones en línea al 03 de setiembre del presente año fiscal

F. ANÁLISIS DE LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PRESUPUESTO 2019, 2020, 2021, 2022, PROYECTO 2023 Y SU PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

En el marco del procedimiento presupuestario vigente, se elaboró la programación de gastos en base a la propuesta Global de gastos para el año 2023 enviado por las unidades ejecutoras que conforman el Pliego 022 – Ministerio Público, generada por el incremento de la carga procesal a nivel nacional y la complejidad en los casos que se presentan a la Institución, lo que trae como consecuencia una mayor demanda de recursos; asimismo, como dato se incluye los pedidos de demanda efectuados en los años 2019; 2020; 2021 y 2022.



RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

Cuadro N° 3: Créditos presupuestarios para el presupuesto 2023 y su programación multianual Demandas Globales y su financiamiento de los años 2019 y 2020
(en millones de Soles)

Detalle	Año 2019			AÑO 2020		
	Demanda Global MP - FN	Presupuesto Autorizado	Diferenciar por Financiar	Demanda Global MP - FN	Asignación MEF (inicial)	Diferencias por Financiar
	(1)	(2)	(3) = (1) - (2)	(1)	(2)	(3)= (1) - (2)
RECURSOS ORDINARIOS (RO)	5,184	2,019	3,166	8,662	2,501	6,161
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3,010	1,339	1,672	3,299	1,568	1,731
2.2 Pensiones y Otras Retribuciones Sociales	51	45	6	267	45	222
2.3 Bienes y Servicios	1,388	578	810	3,889	792	3,097
2.5 Otros Gastos	6	1	5	7	0	7
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	730	56	673	1,200	96	1,104
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)	31	31	0	19	0	19
2.3 Bienes y Servicios	31	31	0	19	0	19
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	0	0	0	0	0	0
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (ROOC)	0	0	0	0	0	0
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	0	0	0	0	0	0
TOTALES	5,215	2,050	3,166	8,681	2,501	6,180



RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

**Cuadro N° 4: Créditos presupuestarios para el presupuesto 2023 y su programación multianual
Demandas Globales y su financiamiento de los años 2021 y 2022**
(en millones de Soles)

Detalle	AÑO 2021			AÑO 2022		
	Demanda Global MP - FN	Asignación MEF (inicial)	Diferencias por Financiar	Demanda Global MP - FN	Asignación MEF (inicial)	Diferencias por Financiar
	(1)	(2)	(3): (1) - (2)	(1)	(2)	(3): (1) - (2)
RECURSOS ORDINARIOS (RO)	8,770	2,503	6,266	9,425	2,426	6,998
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	3,433	1,571	1,862	3,913	1,590	2,323
2.2 Pensiones y Otras Prest. Sociales	269	43	226	264	39	225
2.3 Bienes y Servicios	3,361	820	2,541	3,612	775	2,837
2.5 Otros Gastos	360	0	360	103	0	102
2.6 Adquisición de Act. No Financieros	1,346	69	1,277	1,533	22	1,511
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)	16	16	0	17	17	0
2.3 Bienes y Servicios	12	12	0	8	8	0
2.6 Adquisición de Act. No Financieros	5	5	0	9	9	0
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (ROOC)	42	63	-21	41	47	-6
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	42	63	-21	41	47	-6
TOTALES	8,828	2,582	6,245	9,483	2,490	6,992

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023		
	PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO	Página	10 de 18

Cuadro N° 5: Créditos presupuestarios para el presupuesto 2023 y su programación multianual Demandas Globales y su financiamiento del Año 2023
(en millones de Soles)

Detalle	AÑO 2023		
	Demanda Global MP - FN	Asignación MEF (inicial)	Diferencias por Financiar
	(1)	(2)	(3) : (1) - (2)
RECURSOS ORDINARIOS (RO)	8,137	2,575	5,561
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	4,356	1,603	2,760
2.2 Pensiones y Otras Retribuciones Sociales	264	38	226
2.3 Bienes y Servicios	2,881	845	2,036
2.5 Otros Gastos	246	0.3	246
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	390	96	294
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)	0	0	0
2.3 Bienes y Servicios	0	0	0
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	0	0	0
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO (ROOC)	801	211	590
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	801	211	590
Totales	8,937	2,786	6,151

* Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, publicado por el MEF en su página web
Fuente: SIAF Operaciones en línea al 03 de setiembre del presente año fiscal

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023		
	PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO	Página	11 de 18

En el marco del procedimiento presupuestario, como podemos notar el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprueba el PIA 2023 del Ministerio Público –Fiscalía de la Nación, por el monto de S/ 2,786,448,109, el mismo que se desagrega en: Recursos Ordinarios con S/ 2,575,730,648 y en Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito con S/ 210,717,461; montos que no logran atender las múltiples necesidades a nivel nacional.

G. ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS ORIENTADOS A COMBATIR EL COVID 19

Durante el periodo enero - agosto 2022, no se realizaron transferencias de la Unidad Ejecutora 002 Gerencia General a las Unidades Ejecutoras a nivel nacional para cubrir necesidades por el COVID 19.

H. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 2022 POR PROYECTO AL PRIMER SEMESTRE 2022

A nivel de pliego, la ejecución del gasto de los proyectos de inversión durante el primer semestre 2022, alcanzó la suma de S/. 5,197,016 por toda fuente de financiamiento, de los cuales S/. 795,313 fueron ejecutados por la Unidad Ejecutora 002 Gerencia General y S/. 4,401,703 por la Unidad Ejecutora 011 Carpeta Fiscal Electrónica.

Por fuente de financiamiento, S/. 2,033,973 fueron ejecutados con cargo a Recursos Ordinarios; S/. 530,206 con cargo a Recursos Directamente Recaudados y S/. 2,632,837 con cargo a Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

El monto total devengado en inversiones (S/. 5,197,016) representa **un avance de 7%** respecto al monto en el presupuesto institucional modificado que es de S/. 72,745,578 por toda fuente de financiamiento; asimismo, dicho devengado fue mayor al registrado en el primer semestre 2021 (S/. 4,391,243.88) debido al estado de emergencia sanitaria y confinamiento social obligatorio decretado por el gobierno para contrarrestar el COVID 19 iniciado a partir de la segunda quincena del mes de marzo 2020.

A continuación, se detalla la ejecución registrada en el primer semestre 2022 del programa de inversiones en el Ministerio Público por Unidad Ejecutora y fuentes de financiamiento:

Cuadro N° 6: Ejecución registrada en el primer semestre 2022

Unidad Ejecutora	PIA	PIM	Ejecución de Enero – Junio 2022	Ejecución al 30/09/2022	Avance al 30/09/2022 %
002. Gerencia General	46,733,899	12,299,370	795,313	3,877,666	32%
011. Carpeta Fiscal Electrónica		60,446,208	4,401,703	8,375,636	14%
TOTAL	46,733,899	72,745,578	5,197,016	12,253,302	17%

Fuente: Consulta amigable MEF



RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

Cuadro 7: Ejecución registrada en el primer semestre 2022 por Fuente de financiamiento

Fuente de financiamiento	PIA	PIM	Ejecución de Enero – Junio 2022	Ejecución al 30/09/2022	Avance al 30/09/2022 %
Recursos Ordinarios		4,375,555	2,033,973	3,128,987	72%
Recursos Directamente Recaudados		11,981,577	530,206	3,612,559	30%
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	46,733,899	56,342,166	2,632,837	5,511,756	10%
Donaciones y Transferencias		46,280.00	0	-	0%
TOTAL	46,733,899.00	72,745,578	5,197,016	12,253,302	17%

Fuente: Consulta amigable

Cuadro 8: Proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora 002 Gerencia General

PROYECTOS DE INVERSION	PIM	Ejecución de enero – junio 2022	% AVANCE
2089166 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA FPM DE ZARUMILLA - D.J. TUMBES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	689,015	0	0.0%
2108454 CONSTRUCCION DE LA DIVISION MEDICO LEGAL DEL D.J. DE CAÑETE	976,589	0	0.0%
2110516 CONSTRUCCION, ADECUACION Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE DEL MINISTERIO PUBLICO EN LA PROVINCIA DE CANCHIS, EN EL MARCO DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	913,687	0	0.0%
2134893 CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA DIVISION MEDICO LEGAL DE PISCO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NCPP	669,986	19,986	3.0%
2167358 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE DEL MINISTERIO PUBLICO Y DIVISION MEDICO LEGAL DEL DISTRITO DE PICHARI, DISTRITO JUDICIAL DE AYACUCHO, EN EL MARCO DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	292,941	0	0.0%
2503707 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FISCALIAS DEL EQUIPO ESPECIAL LIMA DEL DISTRITO DE LIMA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2,489,558	775,327	31.1%
2526107 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y CONSERVACION DEL ALMACEN CENTRAL DEL IMLCF DEL MINISTERIO PUBLICO DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA	2,156,272	0	0.0%
2529904 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO FISCAL DE LA FISCALIA SUPERIOR COORDINADORA NACIONAL, FISCALIA SUPERIOR TRANSITORIA Y FISCALIAS PROVINCIALES TRANSITORIAS DE EXTINCION DE DOMINIO DEL MINISTERIO PUBLICO DEL DISTRITO DE LIMA	1,877,719	0	0.0%



RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

PROYECTOS DE INVERSION	PIM	Ejecución de enero – junio 2022	% AVANCE
2045846: CONSTRUCCION, ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE SEDES DE LAS FISCALIAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL EN LAS FISCALIAS PROVINCIALES DE SANCHEZ CARRION Y PATAZ	6,416	0	0.0%
2090071: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE, EN EL MARCO DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	54,500	0	0.0%
2091130: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE DE LA FPM DE BAGUA, DISTRITO JUDICIAL DE AMAZONAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NCPP	875,939	0	0.0%
2110509: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO PARA LA DIVISION MEDICO LEGAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH EN EL MARCO DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	269,806	0	0.0%
2112601: CONSTRUCCION DE LA SEDE DE LA FISCALIA, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE MADRE DE DIOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL NCPP	203,995	0	0.0%
2168665: CONSTRUCCION DE LA SEDE DEL MINISTERIO PUBLICO EN EL D. J. DE HUANCVELICA, EN EL MARCO DEL NCPP	276,250	0	0.0%
2233864: CONSTRUCCION DE LAS FISCALIAS PROVINCIALES PENALES EN LA SEDE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL D. J. DE LIMA NORTE, EN EL MARCO DEL NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL	64,000	0	0.0%
2525627: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO MEDICO LEGAL DE LA UML I PARCONA EN EL DISTRITO DE PARCONA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA	482,697	0	0.0%
TOTAL	12,299,370	795,313	6.5%

Fuente: Consulta amigable, al 30.09.2022

Cuadro 9: Proyectos de inversión de la Unidad Ejecutora 011Carpeta Fiscal Electrónica

PROYECTOS DE INVERSION	PIM	Ejecución ENE – JUN 2022	% AVANCE
2407505 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TANATOLOGIA FORENSE EN LAS UNIDADES MEDICO LEGALES DE LOS DISTRITOS FISCALES DE AMAZONAS, APURIMAC, PUNO Y HUANUCO, 4 DEPARTAMENTOS	40,319	11,919	29.6%
2413075 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERU	4,148,556	1,768,866	42.6%
2457517 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LA CARPETA FISCAL ELECTRONICA A NIVEL NACIONAL DISTRITO DE - TODOS - - PROVINCIA DE - TODOS - - DEPARTAMENTO DE -MUL.DEP	53,297,496	2,016,507	3.8%



RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

PROYECTOS DE INVERSION	PIM	Ejecución ENE – JUN 2022	% AVANCE
2480971 CREACION DEL CENTRO NACIONAL DE PERFILES GENETICOS HUMANOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE ADN DE LA UNIDAD DE BIOLOGIA MOLECULAR Y GENETICA DE LIMA Y DE LAS UNIDADES MEDICO LEGALES III DE AREQUIPA Y	714,041	144,663	20.3%
2480972 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EXAMENES AUXILIARES DE LOS LABORATORIOS DE BIOLOGIA, PATOLOGIA Y TOXICOLOGIA DE LAS UNIDADES MEDICO LEGALES II DE LORETO, LA LIBERTAD, LIMA(CAÑETE), TACNA Y LAS UNIDADES MEDICO LEGALES	1,266,509	366,965	29.0%
2480974 CREACION DEL SERVICIO DE ANALISIS DE LA INFORMACION NACIONAL DE LAS FISCALIAS ESPECIALIZADAS EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL MINISTERIO PUBLICO, LIMA DEL DISTRITO DE LIMA	215,625	30,800	14.3%
2480977 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PERITAJE EN LOS DISTRITOS FISCALES DE LIMA, MADRE DE DIOS, LAMBAYEQUE, AREQUIPA, LORETO, SAN MARTIN, UCAYALI Y JUNIN DEL MINISTERIO PUBLICO 8 DEPARTAMENTOS	763,662	61,983	8.1%
TOTAL	60,446,208	4,401,703	7.3%

Fuente: Consulta amigable, al 30.09.2022

I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. La asignación presupuestaria para el año 2022 aprobada mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, no incluyó los créditos presupuestarios para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal, en Lima Centro y Lima Sur primer tramo, en Lima Este segundo tramo, y en el Norte tercer tramo que fueron iniciados en el 2020 lo que originó un déficit en las Genéricas de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.3 Bienes y Servicios-Contratación Administrativa de Servicios y otros gastos ineludibles.
2. La asignación presupuestaria alcanzada por el MEF contenida en la Base de Datos del proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, asciende a la suma de S/. 2,786,448,109 por toda fuente de financiamiento, en S/. 296,501,124 con respecto al PIA 2022 (S/. 2,489,946,985) por toda fuente de financiamiento, aumentándose la asignación para la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios en S/. 55,819,514 y para la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros en S/. 229,468,236; financiamiento a nivel de gastos de capital (proyectos de inversión priorizados en el PMI y continuidad de proyectos sin presupuesto asignado). Si bien existe un incremento de 12% en el PIA para el 2023, se advierte un riesgo de desfinanciamiento en la genérica de gastos de bienes y servicios.
3. La Demanda global de gastos del Ministerio Público - Fiscalía de la Nación para el año fiscal 2023 asciende a la suma de S/ 8,937,093,304, sin embargo, la asignación presupuestaria alcanzada por el MEF contenida en la Base de Datos del proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, solo asciende a S/. 2,786,448,109 por toda fuente de financiamiento.



RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023

4. La brecha entre el PIA y la demanda global para el año 2023 asciende a S/ 6,151 millones: S/ 5,561 millones en Recursos Ordinarios, distribuidos en: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 2,760 millones; 2.2 Pensiones y Otras Retribuciones Sociales S/ 226 millones, 2.3 Bienes y Servicios S/ 2,036 millones; 2.5 Otros Gastos 246 millones y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 294. Asimismo, S/ 590 millones en Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en la genérica.
5. Después de analizar la brecha no financiada por el MEF, se ha priorizado un grupo de demandas que responden a los objetivos de la actual gestión “Ministerio Público ordenado, firme y celer”, por lo que se considera importante y necesario el apoyo del Congreso de la República para impulsar intervenciones, como, el Plan de Carga Fiscal Cero, las demandas de recursos humanos en materia sindical, el Fortalecimiento del Instituto de Medicina Legal (IML), la implementación del Equipo Especial de Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales, implementación de las Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada en el Callao (Cuellos Blancos y Equipo Especial), la implementación del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción al Poder y la implementación de la Unidad de Flagrancia. La demanda adicional priorizada para sustentar ante el Congreso de la República asciende a S/ 496 millones.



PROPUESTA DE NUMERALES Y LITERALES DE ARTÍCULO A SER MODIFICADOS E
INCORPORADOS EN EL PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2023 A
FAVOR DEL PLIEGO: MINISTERIO PÚBLICO

A. DEMANDAS EN RECURSOS HUMANOS

1. AUTORIZAR UN INCREMENTO EN LOS INGRESOS DE LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DEL MINISTERIO PÚBLICO

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del Ministerio Público, a aprobar un incremento en los ingresos de los trabajadores del Decreto Legislativo N° 276 del Ministerio Público.

Dispónese en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 4,749,348.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), para financiar la aprobación del incremento señalada en el párrafo anterior.

Para efectos de implementar lo dispuesto, exonérese al Ministerio Público de lo establecido en el artículo 6 de la presente ley.

2. AUTORIZAR LA APROBACIÓN DE LA ESCALA REMUNERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728 DEL MINISTERIO PÚBLICO

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del Ministerio Público, a aprobar un incremento en la escala remunerativa vigente de los trabajadores del Decreto Legislativo N° 728.

Dispónese en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 168,843,615.75 (CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 75/100 SOLES), para financiar la aprobación de la escala remunerativa señalada en el párrafo anterior.

Para efectos de implementar lo dispuesto, exonérese al Ministerio Público de lo establecido en el artículo 6 de la presente ley.

3. AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LOS INGRESOS DE LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 EN EL MINISTERIO PÚBLICO

Autorícese al Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del Ministerio Público, a aprobar un incremento de los ingresos de los trabajadores del Decreto Legislativo N° 1057.

Dispónese en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la asignación de recursos hasta por la suma de S/ 51,278,256.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para financiar el incremento señalado en el párrafo anterior.

 MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA DE LA NACIÓN	RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023		
	PLIEGO 022 MINISTERIO PÚBLICO	Página	17 de 18

Para efectos de lo dispuesto, exonerese al Ministerio Público de lo dispuesto en el artículo 6 de la presente ley.

B. PLAN DE CARGA FISCAL CERO

1. DISPOSICIONES ESPECIALES EN MATERIA DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS PARA PLAN DE CARGA PROCESAL CERO

Recursos para implementar despachos fiscales para Plan de Carga Procesal Cero en el año fiscal 2023.

Artículo XX. Recursos para financiar la implementación de unidades para Plan de Carga Procesal Cero a cargo del Ministerio Público

Dispónese que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se han asignado hasta por la suma de S/ 46,457,936 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), exclusivamente, para el financiamiento de la implementación de Despachos Fiscales para Plan de Carga Procesal Cero a cargo del Ministerio Público en los distritos fiscales de Lima, a fin de hacer frente al incremento de delitos que se vienen desarrollando, con el fin de prestarles mayor celeridad en beneficio de la población.

C. REACTIVAR LAS UNIDADES MÉDICO LEGALES Y EL FORTALECIMIENTO DEL IML

1. FORTALECIMIENTO DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - IML-CF, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA CON RESOLUCIÓN DE FISCALÍA DE NACIÓN N° 1458-2022-MP-FN

Artículo XX. Recursos para financiar el fortalecimiento del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - IML-CF

Dispónese que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, sea asignado hasta por la suma de S/ 132,903,245 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), exclusivamente, para el financiamiento de la implementación de estrategia de fortalecimiento del instituto de medicina legal y ciencias forenses - IML-CF a cargo del Ministerio Público a nivel nacional, a fin de asegurar la operatividad de las Unidades Médico Legales que requieran de atención.

D. FORTALECIMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALES

1. INGRESO DE PERSONAL, ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL EQUIPO ESPECIAL DE FISCALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL PODER

Exonerese al Ministerio Publico de las prohibiciones contenidas en el artículo 8 y 11 de la presente ley, en materia de personal, bienes y servicios durante el ejercicio presupuestal 2023, a fin de efectuar la contratación de personal fiscal y administrativo, así como para la adquisición de bienes



y contratación de servicios para el “Fortalecimiento del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder”

Dispónese en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 la asignación de recursos, hasta por la suma S/ 20,211,718.00 (VEINTE MILLONES DOS CIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES) para financiar la implementación del Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder

2. INGRESO DE PERSONAL, ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LAS FISCALAS ESPECIALIZADAS EN CRIMINALIDAD ORGANIZADA EN EL CALLAO

Exonérese al Ministerio Público de las prohibiciones contenidas en el artículo 8 y 11 de la presente ley, en materia de personal, bienes y servicios durante el ejercicio presupuestal 2023, a fin de efectuar la contratación de personal fiscal y administrativo, así como para la adquisición de bienes y contratación de servicios para el “Fortalecimiento de Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada en el Callao (Cuellos Blancos y Equipo Especial)”

Dispónese en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 la asignación de recursos, hasta por la suma S/. 16,239,933.00 (DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 SOLES) para financiar el “Fortalecimiento de Fiscalías Especializadas en Criminalidad Organizada en el Callao (Cuellos Blancos y Equipo Especial)”

3. INGRESO DE PERSONAL, ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL ÁREA ESPECIALIZADA EN ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y DENUNCIAS CONSTITUCIONALES - AREDEMA”

Exonérese al Ministerio Público de las prohibiciones contenidas en el artículo 8 y 11 de la presente ley, en materia de personal, bienes y servicios durante el ejercicio presupuestal 2023, a fin de efectuar la contratación de personal fiscal y administrativo, así como para la adquisición de bienes y contratación de servicios para el “Fortalecimiento del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales - AREDEMA”

Dispónese en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 la asignación de recursos, hasta por la suma S/. 17,579,753.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) para financiar el “Fortalecimiento del Área Especializada en Enriquecimiento Ilícito y Denuncias Constitucionales - AREDEMA”